

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 318.

Sobre envío de resúmenes estadísticos.

Del día 25 de cada mes al 1.º del siguiente, las Delegaciones Locales de Abastecimientos remitirán a esta Delegación Provincial los siguientes resúmenes:

1.º De clasificación de cartillas familiares (anexo a la Circular número 66, modelo 1).

2.º Del movimiento de libretas familiares y colectivas de abastecimiento de víveres (altas y bajas) habido durante el mes, al objeto de que el racionamiento pueda llegar a todas las localidades en la 1.ª decena.

3.º Número de libretas colectivas con el de personas en ellas comprendidas.

Si dichos resúmenes no se ajustasen a la realidad o no obrasen en estas Oficinas antes de la fecha indicada, no se suministrará el racionamiento, siendo responsables los señores Alcaldes, sin perjuicio de la sanción que les corresponda con arreglo a la Ley de 4 de enero de 1941, pasando el tanto de culpa a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 octubre de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Álvarez Imaz.

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Estando incoándose expediente en esta Junta con objeto de clasificar la Fundación «Dotes a Huerfanos y cargas espirituales», instituida por D. Juan del Campo, en el pueblo de Medina de Pomar, de esta provincia; he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el si-

guiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno Civil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de octubre de 1942. = El Gobernador-Presidente, José Álvarez Imaz. = El Secretario-Administrador, Teodosio Santos Esteban.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1942.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de agosto último.

Conceder a D. Francisco Argés Villasana, asilado en la Casa de Caridad, la ayuda económica de 250 pesetas para trasladarse a Madrid a unas oposiciones.

Conceder un mes de permiso a D. Jesús Alonso García.

Obligar a D. Juan CORMENZANA ALONSO, de Quintana-María, al pago de la cuenta que adeuda por gastos causados por su esposa María Martínez en el Hospital.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Juana Martín García, de Carrías.

Admitir en la Casa de Caridad al niño Esteban Casas.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Argimiro Diez Arce, de Rioseras; D. Juan García Alonso, de Medina de Pomar; D. Luis Marquina, de Villimar; D. Bernabé Díaz Torres, de Hoz, y Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Aprobar el padrón del impuesto de cédulas personales en la Capital para el año 1942 y abrir el período voluntario de cobranza por término de dos meses a contar del día 5 de octubre próximo.

Enviar las gracias a «Laboratorios Reunidos» de Madrid, por la copa de plata que ha remitido para el concurso comarcal de ganados que se celebrará en Espinosa de los Monteros.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al Sr. Alcalde de Belorado y al pueblo de Valdazo, por las atenciones que reservaron a los representantes de la Diputación con motivo de la visita oficial recientemente girada a ambos lugares.

Burgos 25 de septiembre de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 48.

A los Sres. Secretarios de Ayuntamiento.

Faltando varios Ayuntamientos de remitir a esta Jefatura del S. N. del T. los resúmenes T-2 y que debieron haber realizado antes del día 30 de septiembre ppdo., como se tenía ordenado, les encarezco lleven a cabo el envío citado antes del día 25 del mes actual ya que para dicha fecha daré cuenta a la superioridad de los Ayuntamientos que así no lo hubieren cumplido.

Declaraciones C-1r y C-1i.

Antes del día 25 del actual remitirán también los Sres. Secretarios a esta Jefatura uno de los ejemplares C-1i y C-1r de cada igualista y rentista, respectivamente, acompañados de los resúmenes correspondientes, por haber terminado el plazo declaratorio y no tener que esperar estos declarantes al tercer tiempo (alubias y maíz) ya que afecta solamente a productores. El plazo para el tercer tiempo declaratorio (alubias y maíz) terminará el día 15 de noviembre.

Anexo número 1.

Todo declarante en ficha C-1 y C-1i que se reserva alguna can-

tividad de productos de alimento humano tiene la obligación de visar la ficha en la Jefatura de almacén más próxima y entregar el anexo número 1 acompañado de la cartilla de racionamiento de la Delegación de Abastecimientos o a falta de ésta, un certificado que la sustituya.

Toda ficha C-1 y C-1i que no esté visada por el Jefe de almacén y que su poseedor no haya entregado a éste el anexo número 1 se considerará ilegal. Los molinos maquileros que molturen piensos o panificables sin el visado del C-1 y C-1i por el Jefe de almacén serán sancionados y sus industrias precintadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de octubre de 1942. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circulares.

De interés para las Juntas de Informaciones Agrícolas.

Próximo a terminar el plazo (20 del corriente), para la remisión a esta Jefatura del Resumen de Superficies cultivadas y cosechas obtenidas (hojas 1, 7, 8, 9 y 10R y 2T), por la presente se les recuerda a los Sres. Alcaldes Presidentes de citadas Juntas a fin de que ante la importancia del servicio y exactitud de fechas, remitan, los que no lo hayan hecho, citado Resumen dentro del plazo señalado en evitación de la aplicación de sanciones.

Burgos 14 de octubre de 1942. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Aviso a los fabricantes de maquinaria agrícola.

Todos los fabricantes de maquinaria agrícola y de útiles y herramientas de uso agrícola, deberán remitir a la Dirección General de Agricultura antes del 15 de diciembre del corriente año los siguientes documentos:

1.º Programa de fabricación, conforme a las normas dictadas por dicha Dirección General para 1943 (número de máquinas o he-

rramientas de los diversos tipos y el peso de los materiales necesarios para la fabricación de cada una de ellas) agrupando y totalizando los materiales de acuerdo con los grupos establecidos por la Delegación Oficial del Estado en las industrias Siderúrgicas.

2.º Declaración jurada de los siguientes extremos:

a) Fecha desde la que se dedican a la fabricación.

b) Número de las máquinas o herramientas fabricadas por el declarante con anterioridad al 19 de julio de 1936, así como en los años 1941 y 1942.

c) Cupo de lingote asignado por el Sindicato Nacional del Metal (si carecieren de cupo deberán gestionarlo de dicho Organismo y comunicar el que se le asigne).

No se cursará por dicha Dirección ningún pedido de material siderúrgico de aquellos fabricantes que no hubieran remitido en el plazo indicado los documentos que se citan.

Si los cuadros de despiece de las máquinas o herramientas, así como cualquiera de los otros documentos obraren en la Dirección citada, por haberlos remitido en años anteriores, deberán hacer referencia a la validez de los mismos.

Burgos 16 de octubre de 1942. —El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 14 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para realización de varias obras, con aplicación del producto de los recargos para paro obrero sobre las contribuciones del Estado, que han sido autorizados con sujeción al Decreto de 29 de agosto de 1935 y disposiciones complementarias, se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 16 del mismo, que el referido proyecto con todos los documentos que lo integran, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría, en las horas hábiles, durante ocho días también hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, ante el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones referidas.

Burgos 15 de octubre de 1942. —El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el padrón, repartimiento individual de rústica, que ha de servir de base para el año 1943, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en el comprendido y presentar las reclama-

ciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 6 de octubre de 1942. —El Alcalde, Tomás Núñez Núñez.

Alcaldía de Neila.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Neila 9 de octubre de 1942. —El Alcalde, Gregorio Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rubena.

100 Comandancia Exenta de la Guardia Civil de Madrid (Especialistas 5.ª Compañía, 3.ª Sección).

Siendo necesario contratar, el arrendamiento de un edificio para acuartelamiento del personal del puesto de Especialistas de la Guardia Civil de Miranda de Ebro, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase correspondiente, a partir de los veinte días y quince horas de la tarde, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Instructor del expediente que se hallará constituido en el domicilio del Comandante del puesto de dicha Ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece, así como el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Logroño 7 de octubre de 1942. —El Instructor, Antonio Trejo Sedano.

Pliego de condiciones.

Del concurso que se celebrará a los veinte días de publicado el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el despacho del Comandante del puesto de Especialistas de la Guardia Civil de Miranda de Ebro, para contratar, por tiempo indeterminado, el arrendamiento de un edificio destinado al acuartelamiento de las fuerzas expresadas destacadas en dicha Ciudad.

1.º El edificio ha de tener la distribución y dependencias siguientes:

a) Pabellón para el Comandante del puesto, compuesto de cocina, con pila lavadero, despensa, despacho, cuatro dormitorios y retrete, con la ventilación y cubicación que determina el Reglamento de Sanidad Municipal de 9

de febrero de 1925 (*Gaceta* número 48).

b) Pabellones para cuatro guardias casados, consistentes en cocina con pila-lavadero, comedor, tres dormitorios y retrete, independientes unos de otros.

c) Una sala para lectura de órdenes y un local para el servicio de guardia de puertas.

2.ª El precio del alquiler será el de 200 pesetas mensuales, pagaderas por mensualidades vencidas con cargo a los créditos que para esta atención se fijan en los presupuestos generales del Estado.

3.ª El arrendamiento se contratará por tiempo indeterminado, y concluirá:

En el caso de suprimirse el puesto antes citado, sin necesidad de previo aviso al propietario, el día en que la fuerza desaloje el edificio. Cuando por conveniencia del servicio se ordene el cambio de acuartelamiento, a los quince días siguientes al de haberlo participado al dueño o a su representante. Cuando a éste convenga disponer del edificio, en los casos en que le faculta la legislación vigente en materia de arrendamiento, debiendo comunicarlo al primer Jefe de la Comandancia con la antelación suficiente y previo cumplimiento de los requisitos que determina dicha legislación.

4.ª El propietario se obligará a ejecutar las obras de reparación de deterioros que sean consecuencia de accidentes, incluso incendios, y del natural uso del inmueble, efectuando un blanqueo general anual del edificio interior y exteriormente, además de la limpieza de los pozos negros si los hubiere, y siempre que fuere necesario; al pago del anuncio de concurso y del timbre del contrato e impuestos establecidos o que se establezcan.

5.ª El presente concurso se amoldará a las disposiciones de la Ley de 1.º de julio de 1911 y se perfeccionará y regirá desde que sea aprobado por la superioridad, produciendo efectos para abonos de alquileres a partir del día en que el personal ocupe el edificio.

6.ª El edificio será entregado por el propietario una vez notificada su admisión del presupuesto bajo las condiciones que la citada Ley establece.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 de septiembre de 1941 y al de las económicas aprobado por las Juntas, a que seguidamente se hace referencia, el día 16 de noviembre próximo, a las diez, diez y media y once, tendrán lugar en la casa vecinal de Tolbaños de Arriba las subastas de pinos del monte Haedo y Dehesa, cuyo número de árboles y sus tasaciones se hallan en la cuarta plana del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de agosto último, con el orden que en el mismo aparecen.

El mismo día 16, a las catorce y catorce y media, tendrá lugar en la casa concejo de Tolbaños de Abajo las subastas de pinos y hayas del monte «Dehesa», de dicho pueblo.

En el mismo día, a las quince, quince y media, diez y seis y diez y seis y media, tendrán lugar en la casa concejo de dicho pueblo las subastas de pinos y hayas del monte de Sierra Campiña, de Tolbaños y Huerta de Abajo, cuyo número de árboles y sus tasaciones se hallan en la cuarta plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de agosto último.

El día 17, a las diez, tendrá lugar en la casa vecinal de Bezares la subasta de 100 hayas inmadurables marcadas para carboneo, en el monte «Estillana», tasadas en 300 pesetas.

Todas las expresadas subastas se celebrarán con el orden en que aparecen en el citado BOLETIN OFICIAL, y si alguna quedase desierta, se celebrará la segunda el día 26 de noviembre próximo, a las mismas horas.

Valle de Valdelaguna 14 de octubre de 1942. —El Alcalde, Aureliano Salas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al...	1'00 por 100
En libreta, al.....	2'00 por 100
A seis meses, al...	2'50 por 100
A un año, al.....	3'00 por 100

5

VENDO

tierras, casas, viñedo, monte

A ocho kilómetros de Miranda, en Alava, 35 hectáreas de terreno, mitad en arriendo libre, con preciosa casa, cuadras, cabaña, pajjar, era y huerta, y otras tres hectáreas en monte de pinos y robles. Precio: 115.516 pesetas.

Cerca de Miranda, en Rioja, 20 hectáreas de terreno, 15.000 cepas, 142 frutales, ganados, carros, aperos, edificios. Precio: 275.000 pesetas. Rinde 61.444 pesetas. Neto: 32.750 pesetas.

Informará M. Menéndez, Queipo de Llano, 11, Miranda de Ebro.

2-4

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

5

IMPRESA PROVINCIAL